

Terminación sin Sentencia
Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: MARY MONTENEGRO ACOSTA
Ddo.: ZULMA JANETH ROLDAN BELTRAN y
OMAR ALONSO RIVERA GARCÍA
Rad.: 765204003003-2019-00466-00

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha ingresa a Despacho del señor Juez el presente proceso a fin de que se sirva proveer lo pertinente, con relación a la entrega de depósitos judiciales y a su vez la solicitud de terminación de la ejecución impetrada por el actor, misma que es coadyuvada por la ejecutada. Igualmente le informo que a la fecha obra en depósitos judiciales la suma de **\$2.997.613.00**, hasta el 24 de febrero de 2021. Palmira, valle.

4 de marzo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 264
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00466-00

Palmira, Valle del Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que tanto el actor como la ejecutada, peticionan se autorice la entrega de los depósitos judiciales existentes hasta el monto de **\$2.997.613.00**, y que todos aquellos que se generen con posterioridad al 21 de febrero del anuario sean devueltos a la demandada Sra. BELTRAN ROLDAN.

Atendiendo tal pedimento, se procederá inicialmente a ordenar el pago de la suma de **\$2.997.613.00**, y el valor que exceda dicha cantidad, será reintegrado a la demandada Sra. BELTRAN ROLDAN, al igual que los títulos que se sigan generando tal y como fuera acordado por las partes. Seguidamente se dispondrá dar aplicación a lo consagrado en el artículo 461 del C.G. del P., ordenando la terminación de esta ejecución y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante Sra. **MARY MONTENEGRO ACOSTA**, identificada con la C.C. 66.768.181 la suma de **\$2.997.613.00**, pago que se efectuará a través de su apoderado judicial Dr. **LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ**, con C.C. 16.251.283, conforme a las facultades otorgadas y a lo pactado por las partes; fraccionando los títulos si fuere necesario.

SEGUNDO.- DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por Sra. **MARY MONTENEGRO ACOSTA**, identificada con la C.C. 66.768.181, en contra de **ZULMA JANETH BELTRAN**

Terminación sin Sentencia
Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: MARY MONTENEGRO ACOSTA
Ddo.: ZULMA JANETH ROLDAN BELTRAN y
OMAR ALONSO RIVERA GARCÍA
Rad.:765204003003-2019-00466-00

ROLDAN y OMAR ALONSO RIVERA GARCÍA, con C.C. 66.768.181 y 12.919.520, por pago total de la obligación.

TERCERO. - ORDENAR la devolución de los dineros excedentes al pago enunciado en el numeral primero de este proveído a la demandada Sra. **ZULMA JANETH BELTRAN ROLDAN**, identificada con la C.C. 66.768.181. Fraccionar los títulos de ser necesario. **Para todos aquellos depósitos que se sigan generando estos se entregaran previa petición de la aquí interesada.**

CUARTO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en esta ejecución con ocasión a la terminación por pago total. -Oficiese a quien corresponda.

QUINTO.- ABSTENERSE de condenar en costas a las partes atendiendo lo peticionado.

SEXTO.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17ecfa8cb744b43ffcfae6b7f7a4a6b52ea046db48f49d5a4d5cf2d7435af5e1

Terminación sin Sentencia

Cuantía: Mínima

Ref.: Ejecutivo con M.P.

Dte.: MARY MONTENEGRO ACOSTA

Ddo.: ZULMA JANETH ROLDAN BELTRAN y

OMAR ALONSO RIVERA GARCÍA

Rad.:765204003003-2019-00466-00

Documento generado en 04/03/2021 01:43:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>